

esta obra inédita, hasta que en nuestros días la adquirió D. Benjamín Vicuña Macquenna y la imprimió en Valparaíso el año 1878. Es obra notabilísima para los tiempos en que se escribió, y encierra los conocimientos científicos que se podían adquirir en el siglo XVII, junto con la madurez y buen juicio que se podía desear en un cumplido historiador. Podrá, naturalmente, completarse lo que dijo, pero no hay duda que generalmente acertó en la apreciación de los hechos.

Enrich (Francisco), S. J. *Historia de la Compañía de Jesús en Chile*. Barcelona, 1891.— En nuestros días refundió y rehizo la Historia de la Compañía en Chile el P. Enrich, que vivió largos años en aquella misión y expiró en 1889. En esta obra se halla recogido el caudal de noticias que habían ido acumulando las obras históricas escritas por otros Padres antiguos, como Ovalle, Rosales, Lozano, Olivares, etc. Además, consultó el P. Enrich muchos documentos llevados a Chile del Archivo de Indias de Sevilla. A esto añadió noticias muy importantes recogidas de otras publicaciones modernas y de archivos y bibliotecas de Chile. Con todo eso, su información no resulta completa, para lo que hubiera podido hacerse en estos últimos tiempos. No consultó los documentos domésticos que posee la Compañía, y hasta, según parece, ni siquiera sospechó la existencia de algunos de ellos. Tampoco entró en el Archivo de Indias de Sevilla, mina inagotable que todo historiador moderno de América debe explotar. Redactó su libro con los elementos que pudo reunir sin salir de Chile, y por eso no pudo ser completa su información. Además, tiene el defecto de engrandecer las cosas y las personas, faltándole en muchos casos la rectitud de criterio para ver los acontecimientos como son en realidad. Parece que todo lo ve con cristales de aumento, de donde resulta una relación algo recargada de elogios, tributados con fundamento, sin duda, pero con alguna exageración.

Cassani (José), S. J. *Historia de la provincia de la Compañía de Jesús del nuevo reino de Granada en la América...* Madrid, 1741.—Es una relación muy imperfecta de los principales sucesos de la Compañía en Nueva Granada, desde que entraron allí los jesuitas a fines del siglo XVI. Hasta ahora no nos ha servido este libro, pero en adelante lo habremos de consultar alguna vez.

Además de estas historias impresas mencionemos dos manuscritas que existen sobre la provincia del Perú. La primera es anónima y no podemos adivinar quién pondría principalmente la mano en ella. Es la que trajo a Europa en 1601 el P. Diego de Torres. Son dos tomos pequeños, de unas trescientas páginas cada uno, que contienen una relación bastante pobre de los hechos más importantes ocurridos en la provincia desde 1563, en que se fundó, hasta 1600. La otra historia se debe al P. Jacinto Barrasa y llena dos tomos en folio. Es sumamente lánguida y desmayada. De vez en cuando incluye textualmente algunas cartas antiguas, que han desaparecido, y esto es lo único que hemos aprovechado de esta obra. También poseemos en nuestro archivo una historia manuscrita de Quito por el P. Velasco.

LIBRO PRIMERO

Los estudios.

CAPÍTULO PRIMERO

FORMACIÓN DEL «RATIO STUDIORUM»

SUMARIO: 1. Primeras diligencias del P. Aquaviva para formar el *Ratio*.—2. Comisión de seis Padres que redactan el primer *Ratio* en 1586.—3. Examen de esta obra.—4. Observaciones hechas por las provincias.—5. El *Ratio* de 1591.—6. El *Ratio* definitivo de 1599.

FUENTES CONTEMPORÁNEAS: 1. *Institutum S. J.*—2. *Monumenta paedagogica S. J.*—3. Las tres primeras ediciones del *Ratio*.—4. *De delectu opinionum*.—5. *Documenta de ratione studiorum 1583-1613*.—6. *Epistolae Generalium*.—7. *Ordinationes communes*.—8. *Acta Congregatio num provincialium*.—9. *Epistolae Hispaniae*.

1. Hemos presentado a nuestros lectores la historia del quinto generalato en su parte más esencial, cual es el espíritu y disciplina religiosa. Volvamos ahora la consideración al ramo de los estudios y veamos la actividad de los jesuitas en el campo de la enseñanza. Habiendo determinado nuestro Santo Fundador admitir colegios en la Compañía, primero para formar en las letras a nuestros jóvenes religiosos, y después para instruir en las ciencias y educar en las virtudes cristianas a los jóvenes seculares, aplicóse con toda seriedad a establecer los principios pedagógicos por los cuales se debían regir las tareas escolares de nuestros colegios. A este punto dedicó la cuarta parte de las Constituciones. En ella prescribe las ciencias que se deben estudiar, establece las reglas de moralidad y buen orden a que deben atenerse nuestros alumnos, los cuidados que se deben tomar para conservar la virtud religiosa entre el fervor de los estudios, y determina algunas costumbres y prácticas que se deben observar, siguiendo las costumbres de las universidades y colegios de entonces. El P. Láinez escribió algunas breves ordenaciones o fórmu-

las sobre la aceptación de los colegios; San Francisco de Borja formó algún catálogo de proposiciones peligrosas que no se debían enseñar y parece haber establecido un *Ordo studiorum* (1), que no ha llegado hasta nosotros. Además de los Generales, trabajaron también en la dirección de los estudios algunos Padres particulares, que por razón de su oficio hubieron de intervenir más o menos en el gobierno de negocios escolares. El P. Polanco trazó algunas reglas sobre lo que pudiéramos llamar la parte económica de los colegios; el P. Nadal bosquejó brevemente un plan de estudios, y sobre todo el P. Ledesma, prefecto de los estudios en el Colegio Romano, concibió un proyecto cabal de enseñanza, que si se hubiera desarrollado en todas sus partes, habría sido el primer *Ratio studiorum* completo de la Compañía (2).

Con todo eso, al llegar los tiempos del P. Aquaviva sentíase cada vez más la necesidad de una legislación más exacta y regular, que dirigiese la marcha de los colegios y descendiese a los pormenores de la enseñanza. Apenas nombrado General el P. Claudio emprendió esta faena, no tanto quizás por iniciativa propia, cuanto por comisión de la cuarta Congregación que le eligió. Efectivamente, entre los decretos de esta Congregación, leemos el siguiente, que es el 31: «El P. General designó para componer la fórmula de los estudios a los siguientes Padres: Pedro Fonseca, Francisco Costero, Nicolás Clero, Sebastián Morales, Francisco Adorno, Alfonso Deza, Juan Maldonado, Aquiles Gagliardi, Diego de Acosta, Francisco Ribera, Gil González y Benito Sardi» (3). De estos Padres, cinco eran españoles: Maldonado, Gil González, Diego de Acosta, Alfonso Deza y Francisco Ribera.

No tenemos ninguna noticia de los trabajos que ejecutaron estos Padres, y sospechamos que no pudieron hacer cosa de momento, porque inmediatamente después de la Congregación los PP. Gil González y Diego de Acosta se volvieron á España, nombrados Provinciales, el primero de Toledo y el segundo de Andalucía. No se ha podido descubrir ningún papel que nos conserve el recuerdo de alguna consulta, estudio o dictamen redactado por esta Junta, y probablemente se hizo en este negocio lo que suele hacerse en otros, cuya

(1) Véase lo que dijimos en el t. II, pág. 564, nota.

(2) Todos estos trabajos pedagógicos anteriores al P. Aquaviva pueden verse reunidos en el tomo titulado *Monumenta paedagogica Societatis Jesu quae primam Rationem studiorum anno 1586 editam praecessere*, publicado por el *Monumenta historica S. J.*

(3) *Institutum S. J.*, t. II, pág. 254.

ejecución pide largo tiempo y muchas consultas. Es costumbre que en tales casos las Congregaciones encomienden al P. General la conclusión de la obra, dejándole en libertad para escoger las personas y tomar los arbitrios que juzgue oportunos para terminarla. Lo que si nos consta es que en los tres años siguientes el P. Aquaviva consultó repetidas veces con los Padres del Colegio Romano sobre algunos puntos de los que debían tratarse en el futuro *Ratio studiorum*, y aunque no se llegó a ninguna resolución definitiva, claramente se conoce que nuestro P. General nunca dejó de las manos tan importante negocio.

2. A fines de 1583 resolvió nombrar una comisión para que trabajase sin descanso en la formación del *Ratio studiorum*. Escogió, pues, seis Padres de las principales naciones en que florecía por entonces nuestra Orden. El P. Juan Azor, por España; el P. Gaspar González, por Portugal; el P. Santiago Tirio, por Francia; el P. Pedro Buseo, por Austria, y el P. Esteban Tucci, por Italia. Reuniéronse estos Padres a fines del año 1584, y el día 8 de Diciembre nuestro P. General los presentó al Papa Gregorio XIII, pidiéndole su apostólica bendición para que acertasen a terminar felizmente la importante obra que se les encomendaba. El Sumo Pontífice los bendijo con afecto paternal, y al instante los seis Padres empezaron arduamente su faena. En el invierno residieron en la Penitenciaría de San Pedro, y durante el verano los hospedó la casa de San Andrés, en el monte Quirinal. Reuníanse todos los días por espacio de tres horas. Cada cual presentaba, no solamente sus ideas, sino también los escritos que llevaba de su nación, exponía los usos y prácticas de las universidades y colegios de su tierra y proponía los medios que juzgaba más convenientes para la buena dirección de los estudios. Examinaron también, no solamente las Constituciones de San Ignacio, sino también las diversas ordenaciones de los PP. Generales y otros avisos y reglas que habían dejado diversos Visitadores y Provinciales. De esta manera continuaron incesantemente su trabajo desde el 8 de Diciembre de 1584 hasta entrado el mes de Agosto de 1585 (1). Entonces entregaron el *Ratio* que habían redactado al P. General Claudio Aquaviva, y éste, con licencia especial de Gregorio XIII, lo imprimió en pocos ejemplares para repartirlo por las provincias, con el objeto, no de que se pusiese en

(1) Todos estos pormenores sobre la composición del libro los refieren los mismos Padres comisionados en el proemio del *Ratio* impreso en 1586.

práctica, sino de que fuese examinado por los Padres más inteligentes.

3. Corto parece el tiempo que emplearon los Padres de la comisión para una obra tan grande. Veamos lo que hicieron. El *Ratio studiorum* de 1586 ocupa ciento noventa y tres páginas en cuarto en la moderna edición que de él ha hecho el P. Pachtler (1). Después de un proemio, en que los seis Padres nos indican los trabajos que se tomaron para la composición de su obra y el método que en ella siguieron, entran en materia por lo que entonces se llamó la parte especulativa del *Ratio studiorum*. Esta parte especulativa consistía en la dirección intelectual que se debía dar á los ingenios, para preservarlos de los errores y para dirigirlos con seguridad por el camino de la sólida ciencia, sin declinar, no solamente á las herejías y errores manifiestos, sino también a las extravagancias y caprichos en el opinar. Empiezan, pues, los Padres por un párrafo que intitulan *De opinionum delectu in theologica facultate*. Señalan diez y siete proposiciones en la primera parte de Santo Tomás, que los Nuestros no están obligados a defender; determinan después otras veintiuna que deben los Nuestros aceptar, aunque algunas no parezcan ser de Santo Tomás o, por lo menos, es dudoso que lo sean. Parece que en esta forma debían seguir prescribiendo en las otras partes de la Suma así las proposiciones que se pueden admitir como las que se deben rechazar; pero, de pronto, interrumpen la serie de proposiciones y añaden un breve comentario *commentariolus*, para dar razón de lo que han hecho, apoyando la fórmula establecida y satisfaciendo a las razones que pudiera haber para seguir otra marcha en el modo de dirigir los estudios teológicos.

Algo sorprende al lector tropezar con una discusión de veintidós páginas en un código legislativo, pero más singular es lo que sigue, y es que los Padres copian palabra por palabra la bula *Provisionis nostrae*, de Gregorio XIII contra los errores de Bayo. Terminado este documento pontificio, abandonan los Padres la parte especulativa del *Ratio* y entran súbitamente en la práctica con un párrafo que se intitula *Praxis et ordo studiorum*. Distinguiendo, como era de esperar, entre los estudios mayores y menores, resuelven ir prescribiendo lo que se debe observar en el estudio de cada una de las ciencias. Em-

(1) *Ratio studiorum et Institutiones Scholasticae Societatis Jesu per Germaniam olim vigentes collectae concinnatae dilucidatae* a G. M. Pachtler, S. J., t. II, pág. 25. Véanse en las páginas anteriores las noticias que da el P. Pachtler sobre los rarísimos ejemplares que se conservan de la primera edición de 1586.

piezan por la Sagrada Escritura, y, después de un párrafo algo oratorio, medio exhortación, medio reprimenda, en que se lamentan de la decadencia a que han llegado los estudios de la Sagrada Escritura y del fervor con que deben tomarse, ya por la dignidad de la materia, ya por la necesidad de combatir a los herejes, prosiguen dando reglas para la recta exposición de los libros sagrados, expresándolas todas en estilo bastante difuso y, por consiguiente, no fácil de retener. Tras esto acometen el grave negocio de la teología escolástica, y ante todo se preguntan si convendrá establecer cinco años para el estudio de la teología. Presentan ocho razones en favor de este sistema; pero, no obstante, al fin se deciden por que se termine el estudio en cuatro años. Aducen las razones que para esto se les ofrecen y refutan brevemente las contrarias.

Entre las reglas que luego siguen en dos párrafos aparte, llama la atención lo que discurren los Padres acerca de la costumbre de dictar, tan usada entonces en las aulas teológicas. Desean que no se introduzca esta costumbre donde no la hay, y también que, á ser posible, se suprima en todas partes. Varias razones aducen para probar que no se debe dictar, ya porque en ese sistema todo se reduce al trabajo mecánico de copiar, ya porque la explicación de viva voz es más eficaz y persuasiva, ya porque se pierde mucho tiempo en escribir, ya, finalmente, y esta razón es bastante singular, porque los Prelados y personas ilustres que asisten a las clases, se fastidian mientras los maestros están dictando a los discípulos y no gustan de asistir a explicaciones tan muertas. Tras estas reglas viene un largo catálogo de las cuestiones teológicas que se deben enseñar. Siguen después las reglas sobre las repeticiones, disputas, vacaciones, grados académicos, etc., y, por último, determinan lo que se debe hacer para explicar las controversias contra las herejías, los casos de conciencia y la lengua hebrea.

En pos de la teología llama la atención de los Padres, como era natural, el estudio de la filosofía. Reúnen en veinte reglas, mejor diríamos en veinte largos párrafos, lo que se debe prescribir acerca de este estudio, y, por último, añaden un breve apéndice sobre el estudio de las matemáticas.

Con especial cuidado se aplican los Padres a legislar sobre el estudio de las letras humanas, que tanta boga obtenían entonces en nuestros colegios. Definen primero cuáles deben ser los maestros de gramática y retórica; prefieren, cosa singular, que nuestros Hermanos estudiantes enseñen la gramática antes de empezar el estudio de

la filosofía, y atienden con especial cuidado a los medios que se deben tomar para que sea honrado este estudio de las letras y para que no decaiga en nuestros colegios, como se está notando de algún tiempo a esta parte. El estudio del griego, del latín, de los autores que se debían enseñar a los jóvenes, los ejercicios literarios que se les debían imponer, y, por último, la división de las clases de gramática y la tarea que cada una de ellas debe desempeñar, es explicada largamente por los Padres, quienes rematan esta parte de su trabajo con la distribución del tiempo a que se deben ajustar los alumnos de las clases inferiores.

Parece que con esto debía terminar el *Ratio studiorum*; pero he aquí que, como por vía de apéndice, añaden los Padres una larga serie de proposiciones reunidas mientras el libro se estaba imprimiendo, y que las ponen al fin, según dicen, para terminar aquel catálogo de proposiciones que empezaron a formar al principio.

Tal es, resumido brevemente, el trabajo de la comisión de los seis Padres. Observamos que estos hombres más eran profesores que legisladores. Su obra tiene aire de discusión escolástica, más bien que de código legislativo. Procedieron con poco método en la composición del libro. Se conoce que empezaron por la parte especulativa, deseando prescribir todas las opiniones que se debían defender y las que se debían rechazar; pero luego, aterrados por la dificultad de la empresa, desistieron de ella y pasaron a la parte práctica. En esta misma se les ve muchas veces más solícitos en refutar opiniones contrarias, que atentos a ordenar bien las tareas escolares. El estilo mismo revela más bien la animación del disputante que la exactitud y serenidad del legislador.

Entendemos que la materia era muy vasta para poderla terminar en ocho meses, y que la diversidad de opiniones, el conflicto de usos y costumbres diversos y hasta la novedad del negocio fué causa de que la obra saliera bastante desordenada y de que no estuvieran bien digeridas y explicadas algunas partes de este importante trabajo.

Terminada la impresión del *Ratio*, fué comunicado por el P. Aquaviva a las provincias con una grave carta en que exhortaba a los Superiores a examinar atentamente el libro que se les mandaba, a exponer con toda libertad las dificultades que se les ofrecían y a buscar enérgicamente el remedio de ellas, sin asustarse por los trabajos que una obra tan grande necesariamente había de tener (1).

(1) *Ordinationum communium omnibus provinciis*, t. II, pág. 186.

4. En todas las provincias se tomó muy de veras el examen del *Ratio*. Conservamos las respuestas de casi todas ellas, y, por lo que hace a España, tenemos el dictamen de la provincia de Andalucía, y otro, todavía más extenso, de la provincia de Aragón, que son muy instructivos, para conocer así el estado de los estudios en aquel tiempo como las ideas pedagógicas que acariciaban entonces nuestros Padres (1). El dictamen de la provincia de Andalucía tiene veintiséis páginas y versa principalmente acerca de las proposiciones que manda o prohíbe el *Ratio*. Sobre el orden y método de los estudios escriben muy poco, y sólo llama la atención lo que proponen de escribir un libro de texto para todos los teólogos, en el que tengan los Nuestros reunido cuanto importa saber en esta ciencia, sin necesidad de copiar tantos escritos con detrimento de la salud. Además de este trabajo, que lleva el nombre de toda la provincia, hay otro de quince páginas, propio del colegio de Sevilla. De este dictamen extractaremos la idea que se contiene acerca del dictar. Dicen los Padres, que no les parece conveniente de ninguna manera el abstenerse de dictar; primero, porque los alumnos abandonarían nuestras aulas y acudirían a los profesores seculares, porque hay muchos de éstos que han acrecentado el número de sus discípulos, sólo porque eran diligentes en dictar. Además, es de temer que si no se dicta, olviden muy pronto los discípulos lo que han aprendido del maestro, y finalmente, porque los alumnos externos y aun los Nuestros, aprovecharán poco si no escriben algo, y escribir por cuenta propia, sin que lo dicte el maestro, es siempre expuesto a errores y equivocaciones.

Más importante que el dictamen de Andalucía fué el redactado por la provincia de Aragón. Ocupa 91 páginas, y es una discusión concienzuda de los principales puntos tratados en el *Ratio*. Las primeras cuarenta páginas están dedicadas a la parte especulativa, o sea al examen de las proposiciones que se deben admitir o desechar. Después, viniendo a la parte práctica, juzgan muy difícil poder explicar toda la teología en el espacio de cuatro años por dos profesores. Habrían de recorrer algunos puntos muy a la ligera, y de este modo nunca tendrá la Compañía hombres profundamente doctos. No satisfacen a los Padres aragoneses algunas de las respuestas que da la Comisión a los argumentos de los que defienden los cinco años. Esperar

(1) Estos dos dictámenes de las provincias de Aragón y Andalucía, así como el otro del colegio de Sevilla que luego citamos, se hallan en el tomo *De delectu opinionum pro studiis*, hacia el medio.

que los maestros de teología estén del todo libres de otras ocupaciones, les parece cosa imposible en la práctica. Por eso creen muy oportuno añadir un tercer profesor de teología escolástica.

No se conforman con el principio de no dictar a los alumnos en clase. Reconocen de buen grado que el dictar es costumbre moderna, pero les parece que acarrea ventajas considerables a los alumnos. No existe ningún autor de teología tan completo, que se le pueda seguir en todas sus opiniones; el mismo Santo Tomás necesita interpretaciones, observaciones, añadiduras, etc. Es, por consiguiente, indispensable dictar alguna cosa, siquiera para corregir o completar lo que dicen los libros. Apoyan su parecer con cierta consulta de la Universidad de Salamanca, que dicen haber recibido mientras redactaban este dictamen. Los maestros de aquella célebre Universidad sostienen que importa mucho enseñar la teología dictando. Desde que se introdujo esta costumbre, unos cuarenta años atrás, han existido en España los más célebres teólogos, y se observa que su doctrina es ahora más sólida y segura que antes. Dejar que los discípulos anoten solamente lo que juzguen oportuno, es peligroso, porque como son tan delicadas las materias teológicas, puede suceder que con mudar una palabra transformen una proposición ortodoxa en un error ponzoñoso. En la Universidad de Alcalá se había suprimido el dictado, pero un año después fué necesario volver a él, porque se observó que languidecían los estudios.

Sobre esto del dictar debemos añadir que había grandes polémicas entre nuestros Padres a fines del siglo XVI. Los maestros, atendiendo principalmente a la exactitud científica, y temerosos de que los discípulos les falsearan la doctrina, se inclinaban generalmente a dársela dictada. Los Superiores, observando la fatiga que costaba a los discípulos el escribir, y el detrimento que por ella padecía la salud de muchos, hubieran deseado suprimir tal costumbre. Véase lo que escribía el P. Gil González Dávila, Provincial de Andalucía, el 18 de Junio de 1587: «En la doctrina deseamos ver la orden de V. P., a lo menos en general, para cercenar prolijidades y multiplicidad de cuadernos. Este escribir tanto rompe pechos, y aquí cada día andamos con los que tienen pulmones dañados y venas rotas, que los traen molestos con este dictar tan continuo de los maestros, que todo lo quieren dar en todas partes» (1). Otro Superior, el P. Rodrigo Arias,

(1) *Epist. Hisp.*, XXIX, fol. 272. Gil González a Aquaviva. Sevilla, 18 Junio 1587.

dirige este ruego al P. General: «V. P., por amor de Dios, provea seriamente y con eficacia, como el leer de la Compañía artes y teología, no sea todo escribir y todo papeles en los cuales andan la filosofía y la teología, sin entender muchas veces los discípulos lo que les leen sus maestros. Léese muy poco, porque todo se dicta, y al cabo de cuatro años de oír, salen los estudiantes con menoscabo de ciencia y de salud» (1).

No se rendían á estas razones los maestros, y, como veremos, hicieron muchos esfuerzos para continuar en la costumbre del dictar. Pero, volvamos al dictamen de los Padres aragoneses.

Al hablar de los estudios de filosofía, insinúan de paso cuán decaídos están los estudios de humanidades. «En estos países, dicen, la mayoría de los alumnos se hastía de estudiar humanidades y retórica» (2). Discurriendo luego sobre los estudios de letras humanas, insisten mucho en dos cosas: Primera. Conviene que los Nuestros aprendan las humanidades separados de los seglares, con el mejor maestro de la provincia, y no mezclados con la turba de niños, entre los cuales no podrían adelantar tanto. Segunda. Conviene que estos estudios se pongan en casa aparte y no en los colegios donde se enseña filosofía y teología. No aprueban el poner a los Nuestros a enseñar gramática antes de estudiar filosofía. En ese tiempo, muchos de nuestros religiosos son todavía niños y no serán respetados por sus discípulos. Además, perderán fácilmente el espíritu entre el trabajo de la enseñanza, por ser aún tiernos en la vida religiosa. Tampoco les agrada el magisterio interpuesto entre la filosofía y teología. Quisieran estos Padres que todos nuestros religiosos enseñasen algún tiempo, pero después de terminada toda la carrera eclesiástica. Al tratar de la gramática, se muestran los Padres aragoneses poco amables con el griego. No aprueban que se junte su estudio con el del latín; bastará que se enseñe griego en algunos colegios principales y allí por maestros aparte. Si aun el latín nos cuesta tanto trabajo enseñar a los niños, que están suspirando por pasar a los estudios mayores, ¿qué sucederá si les imponemos el estudio del griego? Tampoco aprueban el enseñar los rudimentos de esta lengua junto con los de la latina, porque apenas habrá maestros que lo sepan hacer bien, y se mirará en España como una novedad. Bastará que en la clase suprema de gramática se enseñen los rudimentos del griego y después se amplie

(1) *Ibid.*, XXXI, fol. 23. Rodrigo Arias a Aquaviva. Valladolid, 11 Agosto 1593.

(2) «Iis in locis plerosque distoedet studiorum humanitatis atque rhetoricae.»